capital de la Provincia del Guayas, República

		TRANSFERE				
ESCRITURA	DE	TRANSFEREN	CIA D	E P	ARTICIPACIO	NES,
CONVERSIO	N DE	CAPITAL, AUN	MENTO	DE C	APITAL SOC	IAL y
REFORMA	DE	ESTATUTOS	DE	LA	SOCIEDAD	DE
RESPONSAE	BILIDA	D LIMITADA [	DENOM	NADA	IMPORTAL	ORA
AUTOMOTRI	Z AY(	DRA COMPAÑÍ	A LIMIT	ADA.	<b>.</b>	ک بات دو کردو
CUANTIA. \$ 2	280.00.	ر با ما <del>ام او دار ام دار اس با ما اس ب</del>	الارات التاريخ	ر جو چه دی دی چی او	رد عا الد باد باد باد باد باد باد باد باد باد با	<del>نات او ماراد ایا مراد</del>

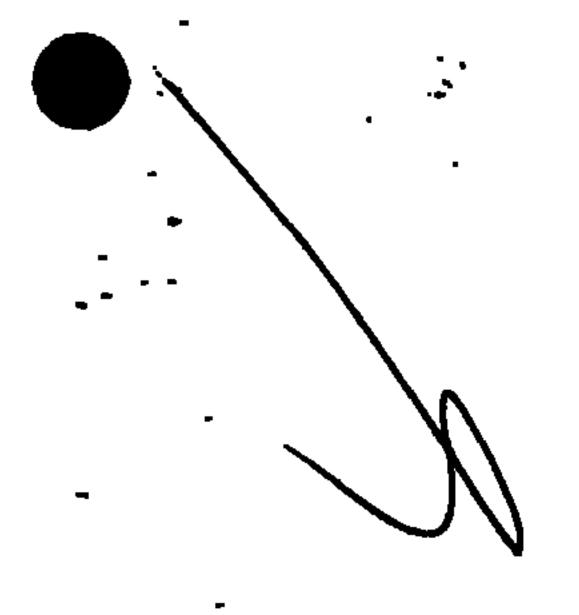
Guayaquil,

En la ciudad de

del Ecuador, el día de hoy lunes veintidós de enero del dos mil uno, mi, Doctor PIERO GASTON AYCART VICENZINI, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparece: El señor LUIS AYORA ESPINOZA, de estado civil soltero, ejecutivo, en su calidad de Gerente de la sociedad IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑÍA LIMITADA., conforme lo justifica con su nombramiento que acompaña.- Comparecen también a la celebración de la presente escritura pública los señores CLARA ESPINOZA VIUDA DE AYORA, en calidad de cesionaria y el señor LUIS AYORA ESPINOZA, soltero, quien comparece en calidad de cedente. Los compareciente me manifiesta son de nacionalidad ecuatoriana con domicilio y residencia en Ésta ciudad de Guayaquil, mayores de edad y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruidos sobre la naturaleza y resultado de la presente Escritura de Conversión del Capital de ia Compañía, Aumento de Capital Social, Reforma de Estatutos y Transferencia de Participaciones de la sociedad IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑÍA LIMITADA., a la que procede como

queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta y demás documentos cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la escritura de Conversión del Capital de la Compañía, Aumento de Capital Social, Reforma de Estatutos y Transferencia de Participaciones de la sociedad IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑÍA LIMITADA., Que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES. Comparecen al otorgamiento de esta Escritura de Conversión del Capital de la Compañía, Aumento de Capital Social, Reforma de Estatutos y Transferencia de Participaciones de la sociedad IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑÍA LIMITADA., Los señores LUIS AYORA ESPINOZA, en su calidad de Presidente y Representa Legal de la Compañía y los señores CLARA ESPINOZA VIUDA DE AYORA, en calidad de cesionaria y el señor LUIS AYORA ESPINOZA, soltero, quien comparece en calidad de cedente.- ANTECEDENTES.- a)La sociedad IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyo mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, el día quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y nueve; b) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor JORGE JARA GRAU, el quince de enero de mil novecientos sesenta y cinco, la compañía aumento su capital a doscientos mil sucres y reformo el estatuto social, el mismo que fue inscrito en el Registro Mercantil el veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. C) Mediante escritura

pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil Doctor CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, el veinte de agosto de mil novecientos sescnta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, La sociedad IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA S.A., se transformó en IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORACOMPAÑÍA LIMITADA, y disminuyo su capital social.- D) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado Eugenio Ramirez Bohorquez el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho, rescilió, convalido y aumento el capital.- E) La sociedad IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑÍA LIMITADA, aumento su capital a tres millones de sucres mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero Abogado Marcos Díaz Casquete, el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, la misma que fue inscrita el doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro.- F) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la sociedad IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑÍA LIMITADA., celebrada el diccinueve de enero del dos Mil uno, resolvió por unanimidad: Uno) Transferir Participaciones; Dos) Convertir el capital de la compañía de sucres a dólares; Tres) Aumentar el Capital Suscrito de la compañía; Cuatro) Reformar el Estatuto de la compañía; Cinco) Autorizar al Gerente y Representante legal, para que proceda a celebrar la escritura de Transferencia de Participaciones, Conversión del Capital de la Compañía; Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la compañía.- TERCERA: DECLARACIONES.- En virtud de lo expuesto en lineas precedentes, el señor LUIS



AYORA ESPINOZA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑÍA LIMITADA., en cumplimiento a lo ordenado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el diecinueve de enero del dos mil, declara lo siguiente: UNO: Quedan transferidas las diez participaciones a favor de la señora CLARA ESPINOZA VIUDA AYORA.- DOS: Queda convertido el capital de la compañía de sucres a dólares. TRES: Queda aumentado el capital suscrito de la compañía a la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; CUATRO: Se reforma el estatuto SOCIAL de la sociedad IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA" COMPAÑIA LIMITADA., de resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios del diecinueve de enero del dos mil uno. CINCO: Se autoriza al señor LUIS AYORA ESPINOZA, en calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, para proceda a celebrar la escritura de Transferencia de Participaciones, Conversión de Capital, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía. CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El Gerente y Representante Legal de la mencionada Compañía declara bajo juramento, que el capital de doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de · Norteamérica. a la Compañía, se encuentran aumenta que se pagados en su totalidad en numerario. QUINTA: HABILITANTES.- Se como documentos habilitantes los siguientes: Uno) Copia del acompaña General Extraordinaria Universal de Socios, de la Junta Acta Limitada denominada IMPORTADORA compañía de Responsabilidad AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el diecinueve de enero

## Importadora Automotriz AYORA Cia. Ltda.

1 Flez 1187 entre (Inite y Machala Telfe: 126-448 Fax: 532-979 Carilla Postal 4838 Cinayaquil - Levador

Chayaquil, Merzo 14 do 1999

Sefor Don LUIS AYORA ESPINOXA C'indad.

De mis Consideraciones:

Por la presente tengo a bién comunicarle que la Junta General de Socios de la compañía IMPORTÁIMRA AITTOMOTRIZ AYORA COMPAÑIA LIMITADA celebrada el dia de hoy, tuvo el acierto de elegir a Ud. para el cargo de GERENTE de la Compañía, para el período legal de cinco años.

De conformidad con el Artículo Décimo Quinto del listatuto de: la Compañía Usted es el Representante legal. Judicial y Extrajudicial de la Compañía

La escritura pública de constitución fue otorgada ante el Notario Dr. Carlos Quifionez Velásquez, el 15 de Eticiembre de 1.958 e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de eucro de 1.959. Posteriormente se transformó en compañía de responsabilidad limitada mediante escritura pública estorgada ante el Notario Dr. Quiñonez Velásquez el 20 de Agosto de 1.768 e inscrita en el Registro Mercantil el 31 de Agosto del mismo año.

Alentemente,

(Infa Espinoza vda. de Ayora PRESIDENTA

Guayaquil, Marzo 15 de 1.999

Accepto el-cargo de CEREUTE de la Campañía Importapopa Automotore. AYORA Cjarlitda.

En la presente lecha que de inscrito este Nombramiento de la Registro Marcantil No. 663 Repertoria No. 12.14

Sa archivan los Comprobantes de pago por las

Impuestes respectives,~ Gusyaquil, 3 de Marie

Registrador Mercantil del La rich Guerequit

ACTA DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DENOMINADA IMPORTADOA
AUTOMOTRIE AYORA C. LTDA. CELEBRADA EL
19 DE ENERO DEL 2001.

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil uno, siendo las nueve horas treinta minutos, en la sala de sesiones de la oficina de la Compañía, VELEZ NUMERO 1107 Y ENTRE QUITO Y MACHALA de esta Ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑÍA LIMITADA con la asistencia de los siguientes Accionistas:

- derechos, propietario de CIENTO CUARENTA participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; y pagado el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de CIENTO CUARENTA NIL SUCRES (5/. 140.000.00), lo que le da derecho a CIENTO CUARENTA (140) VOTOS.
- 2- LUIS AYORA ESPINOZA, por sus propios derechos, propietario de DOS MIL OCHOCIENTAS SESENTA participaciones

sociales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; y pagado el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SUCRES (S/. 2'860.000.00), lo que le da derecho a DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (2.860) VOTOS.

Presente Junta General reúne de La 38 conformidad a lo dispuesto en el Art.238 de la ley compañías esto es prescindiendo del requisito de de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito y pagado que es de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil participaciones de un mil sucres cada una, con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituirán el orden del dia y que son:

- 1.- Conocer y resolver sobre la transferencia de participaciones Sociales.
- 2.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares.
- 3.- Aumentar el capital de la compafila.
- 4.- Reforma de estatutos de la compañía.
- 5.- Autorización al señor LUIS AYORA ESPINOZA, en calidad de GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía, para que celebre la escritura de Conversión de Capital, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Preside la sesión la Presidente Titular, señora CLARA ESPINOZA VIUDA DE AYORA; y, actúa como secretario el

señor LUIS AYORA ESPINOZA, en calidad de Gerente, la señora Presidente solicita se proceda ha constatar el quórum reglamentario y cumplido que fue éste, se aprobó por unanimidad el orden del día.

A continuación la señora Presidente procede a tratar sobre el PRIMER punto del orden del día. - Al respecto solicita la palabra el señor LUIS AYORA ESPINOZA, el mismo que manifiesta a la junta, que es su deseo transferir DIEZ PARTICIPACIONES de las DOS MIL OCHOCIENTAS SESENTA QUE EL POSEE que constan en el título uno a la señora CLARA ESPINOZA VIUDA DE AYORA.- La junta Ceneral Extraordinaria Universal de Socios, luego de una corta deliberación acepta por unanimidad. lo solicitado por el señor LUIS AYORA ESPINOZA, y autoriza al mismo para que transfiera dichas ·. participaciones; de su parte la señora CLARA ESPINOZA VIUDA DE AYORA propietaria de CIENTO CUARENTA participaciones acepta el traspaso de las diez participaciones referidas, lo que en lo sucesivo tendrá CIENTO CINCUENBTA PARTICIPACIONES. - Punto que fue aprobado por unenimidad いじじり DUS.- Se pasa a tratar el SEGUNDO punto del orden del día respecto solicita la palabra el señor LUIS ESPINOZA el mismo que manifiesta sobre el particular, de acuerdo a las Reformas dadas a la Ley de Compañias, es necesario convertir el capital de junta compañía de sucres a dólares, moción que corta deliberación luego de una acepta por

: 1

unanimidad. Convertir el capital de la compañía de sucres a dólares. Así el valor de cada participación iguales a acumulativas e indivisibles de la compañía que son de un mil sucres (S/. 1.000) cada una, queda convertida en 0.04 centavos de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Se pasa a tratar el TERCER punto del orden del día, toma la palabra la señora Presidente y manifiesta, sobre particular, que de acuerdo a las Reformas dadas a la Ley de Compañías, es necesario aumentar el capital suscrito de DOSCIENTOS la cantidad de la compafila eii DOLARES ESTADOS UNIDOS OCHENTA DE DE LOS NORTEAMERICA (\$.280,00), que sumados a los CIENTO LOS **ESTADOS** DOLARES DE UNIDOS DE VEINTE NORTEAMERICA, ya existentes totalicen la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, moción que la junta luego de una deliberación acepta por unanimidad, resolviendo corta el capital de la compañía en DOSCIENTOS aumentar DOLARES DE LOS **ESTADOS** UNIDOS OCHENTA NORTEAMERICA (\$.280,00), medianto la suscripción siete mil, nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, que sumados a las tres mil participaciones ya existente,

totalizam la cantidad de DIEZ MIL PARTICIPACIONES DE CUNTRO CENTAVOS DE POILARES CADA UNA, lo que da un gran total de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIIXXI. . DE NORTEAMERICA. - A continuación la Presidente informa a 'socios que de conformidad con la Ley de Compañías, tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas participaciones en proporción a las que en la actualidad poseen, y es así como la señora CLARA ESPINOZA VIUDA DE AYORA, renuncia a su derecho de preferencia para suscribir el presente aumente de capitel, por le que el socio señor LUIS AYORA ESPINOZA manifiesta que el suscribirá las SIETE MIL PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS SE DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, y las Braga de contado en numerario. De tal manera que el capitai Equada suscrito y pagado conforme al cuadro Distributivo de las participaciones que se acompaña a esta acta.- Puesto en consideración la mencionado, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, Luego de una corta deliberación, acepta y aprueba por unanimidad la suscripción del Aumento de capital suscrito. Se pasa a tratar el CUARTO punto del orden del dia, toma la palabra el señor IUIS AYORA ESPINOZA, y manificata que es necesario reformar el estatuto de la compañía, koda vez que se ha aprobado el aumento de capital, per lo que la Junta Extraordinaria Universal de General Sucion, くといれてき pago efectuado la suscripción y ol consecuencia de

en el aumento de capital, decide Reformar el estatuto de la Compañía en lo referente a la Cláusula Uctava, la misma que dirá en lo posterior: "GLAUSULA OCTAVA.-DEL CAPTEME.- El Capital Suscrito de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en DIEZ MIL participaciones de CUATRO CENTAVO DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una de clias; numeradas de la cero una a la diez mil inclusive.

El capital suscrito de la compañía se encuentra pagado por los soclos de acuerdo al siguiente detalle, de contado y en numerario.

BOCTOS	CAPITAL	Capitai,	Capital	Capital					
	ACTUAL			Total	ACCIQUES				
	•			•					
CLARA REPINORA. Vda. DE									
ATOPA · ·	· \$ .5.60	. \$ .6.00	· \$ · Ð . co	<b>5.6</b> 0	140				
LUIS MICHAE	•								
ESPINOZA	\$114.40	\$ 280.00	\$ 280.00	\$ 394.40	9.860				
	•								
TOTAL	\$120.00	\$ 280,00	\$ 280.00	\$ 400.00	10.000				
ر د									

So pasa a conocer of QUINTO y ultimo punto del orden del dia, al respecto toma la palabra la sonora CLARA ESPINOZA VIUDA DE AYORA, la misma que manifiesta que se debe autorizar al señor LUIS AYORA ESPINOZA, para que

en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal, suscriba la escritura de Conversión del Capital, Aumento de Capital Suscrito y, reforma de estatutos, ya que son todos los puntos tratados en esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios.-

No habiendo otro punto que tratar, la señora Presidente declara se efectúe un receso para proceder a la redacción de la presente Acta; y, cumplido que fue, se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes, y, leida que les fue el acta, se la prueba por unanimidad, firmando para constancia los Socios todos, conjuntamente con la presidente de la Compañía e infrascrito Secretario quién certifica, siendo las once horas se declara concluida la sesión.

CLARA ESPINOZA Fabrica de Arecionista.

LUIS AYOUA ESPINOZA

Geregte General Betretario

ncio us

del dos mil uno; y, Dos) copia del nombramiento de GERENTE de la compañía. Queda Autorizado el Abogado OSCAR VEIRA BARZOLA, para que realice todas las gestiones legales y administrativas hasta el perfeccionamiento de la presente escritura de; TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, CONVERSIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD DENOMINADA DE LIMITADA IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑÍA LIMITADA., comparecen también a la celebración de la presente escritura pública los señores CLARA ESPINOZA VIUDA DE AYORA, en calidad de cesionaria y el señor LUIS AYORA ESPINOZA, quien comparece en calidad de cedente. F) OSCAR VEIRA BARZOLA, Abogado, Registro Número un mil cuatrocientos ochenta y ocho.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumentos, dejándolo elevado a escritura Pública para que surta sus efectos legales, Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario éste la aprueba y suscribe en unidad de acto al otorgante, conmigo. Doy fe.- \

P. COMPAÑÍA IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA COMPAÑÍA LIMITADA.,

LUIS AYORA ESPINOZA C.C. No.0900774886

C.V. No.

RUC: No. 0990008736001

EXP. No.

LUIS AYORA ÉSPINOZA C.C. No.0900774886 CLARA ESPINOZA VIUDA DE AYORA

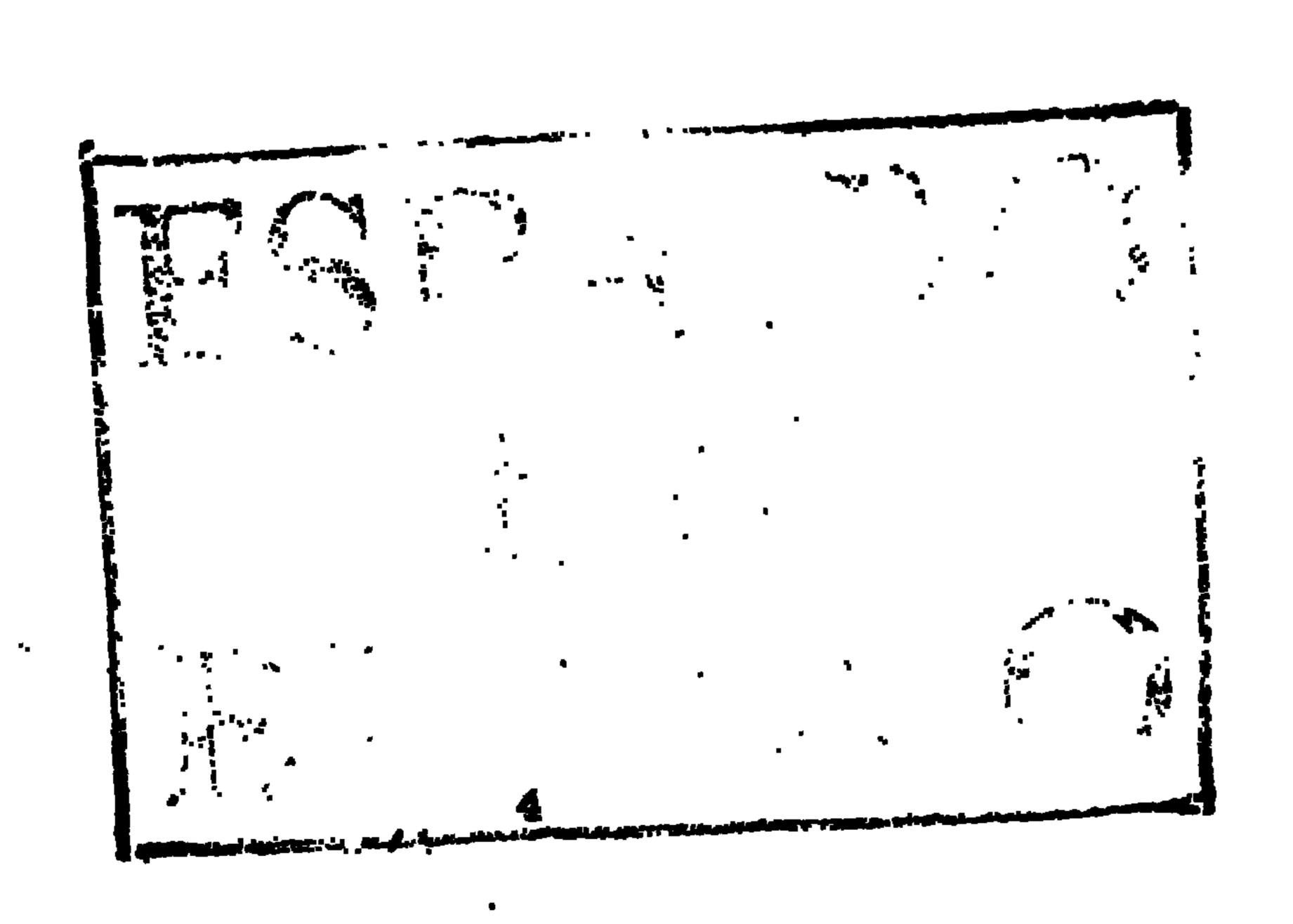
C.C. No.

C.V. No.

 $e_{ij}$ 

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.~

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada IMPORTADORA AUTONOTRIZ AYORA COMPAÑÍA LIMITADA; otorgada ante mi, el 22 de enero del 2001, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 02-G-DIC-0005804, suscrita el 21 de agosto del dos mil dos, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza Arosemena:—Guayaquil, veintidos de agosto del dos mil dos.





## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 02-G-DIC-0005804, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil; el 21 de Agosto del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversion del Capital, Aumento del Capital Social Reforma del Estatuto de la compañía IMPORTADORA AUTOMOTRIZ AYORA / COMPAÑÍA LIMITADA, de fojas 145.145 a 145.163, núměrd/214.041), del Registro, Mercantil y anotada bajo el número 33/970, del Repertório.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he afchiyado Una topia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con techa de hoy, se efectuaron cinco anotaciones del contègido-de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas. 4.-Certifico: Que en esta fecha, y de acuerdo a la ley, se ha fijado y Sej mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número 913 un extracto de esta escritura publica.- 5.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda insc<del>hita la</del> Césión de Participaciones, mediante la cual el señor Letts AYORA ESPINOZA, cede y transfiere 10 participaciones, de (0.04) centavos de dólar cada una; a favor de la señora (CLARA ESPINOZA VIUDA DE AYORA; que poseen dentro del-Capital Social de la compañía: IMPORTADORA AUTOMOTRIZ ANORA COMPANIA LIMITADA. - 6. - Se tomó nota de está» Cesión a fojas 358, 2.663, 9.452, 17.860 y 27.622 de Registro Mercantil de 1.959, 1.965, 1.968, 1.988, x-1.994; en su orden, al margen de las inscripciones respectivas. - Guayaquil, quince de Noviémbre del dos mil dos -

> DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA REGISTRADORA MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 28606
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE-COMPUTO: YURI ZAMBRANO
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR



İ

DILIGENCIA: DOCTOR CARIOS QUINOMEZ VELASQUEZ, ADOGADO Y ROTARIO PRIMERO DEL CANTON. DOY FE: Que en esta fecha tomá nota al márgen de la matris correspondiente el quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seha, de la MEGOLUCION No. OZ-G-DIC, emitida por el señor Abogado JORGE PIAZA AROSEKENA, INTENDENTE DE CORPALIAS DE GUAYACHIL, el veintimo de Agosto del año dos mil dos, mediante la cual se APRUERA la conversión del capital de la Compañía IMPORIADORA AUTOMUTRIZ AYORA, COMPAÑIA LIMITADA de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; el capital social; y, la reforma del Estatuto Social, en los términos constantes en el instrumento público que antecede. - Gunyaquiát mediate de Noviemora del são de mil

d 28. -

Torios Cultinants Velosques